

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INTERCULTURAL BILINGÜE**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL
BILINGÜE**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
RESCATANDO LA SABIDURÍA AWAJÚN CON ALUMNOS
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16325, SHIMUTAS,
IMAZA, 2024**

Autor: Bach. Celso Ugkum Samekash

Asesora: Mg. Ivis del Rocio Gosgot Vallejos

Registro: (...)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Dios por bendecir la vida y guiarme a lo largo de mi existencia.

A mi esposa Mirella y a mis hijos Taish Antony y Yanny por impulsarme permanentemente para mi superación.

A mi padre Hector por haber contribuido en mi formación y por apoyarme en la adversidad inculcándome siempre los valores.

Celso Ugkum Samekash

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a las siguientes personas e instituciones:

Al profesor Simon Sauka María, director de la Institución Educativa 16325 de la comunidad natura de Shimutas, por brindarme la oportunidad de sistematizar una experiencia con la participación de los sabios y muuntas de la comunidad. También expreso mi agradecimiento a la experta o sabia Tuya Atamain Mantu, por orientarnos y compartir su conocimiento durante todo el proceso de la experiencia innovadora. A mi asesora, Magíster Ivis del Rocio Gosgot Vallejos, por guiarme para el ordenamiento de la experiencia realizada en la institución de Shimutas. A las autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza por preocuparse en educarnos al pueblo awajún, ignorado por las autoridades del gobierno central.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES

Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA

Vicerrectora de Investigación

Dr. LÍNDER CRUZ ROJAS GÓMEZ

Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación



ANEXO 4-H

**VISTO BUENO DEL ASESOR DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA
OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado RESCATANDO LA SABIDURÍA AWAJÚN CON ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16325, SHIMUTAS, IMAZA, 2024 del Bachiller CELSO UGKUM SAMEKASH de la Facultad de EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Escuela Profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE de esta Casa Superior de Estudios.

El suscrito da el Visto Bueno al Trabajo de Suficiencia Profesional mencionado, dándole pase para que sea sometido a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 13 de MAYO de 2024

Firma y nombre completo del Asesor
INIS DEL ROCÍO GOSGOT VALLEJOS

JURADO EVALUADOR DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



Dr. José Luis Farro Quesquén
Presidente



Mg. Welmer Baltasar Cachay Vela
Secretario



Mg. Reyninger Sopla Tafur
Vocal



ANEXO 4-J

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

RESCATANDO LA SABIDURIA AWAJÚN CON ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 26325, SHIMUTAS, IMAZA, 2024

presentado por el Bachiller CELSO UGKUM SAMEKASH de la Escuela Profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, con correo electrónico institucional celso.ugkum.2022@gmail.com, después de revisar con el software Turnitin el contenido del citado del Trabajo de Suficiencia Profesional, acordamos:

- a) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene 18 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor () / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Trabajo de Suficiencia Profesional para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Trabajo de Suficiencia Profesional corregido para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 09 de JULIO del 2024


SECRETARIO


PRESIDENTE


VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

REPORTE TURNITIN

RESCATANDO LA SABIDURÍA AWAJÚN CON ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16325, SHIMUTAS, IMAZA, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

18% INDICE DE SIMILITUD	18% FUENTES DE INTERNET	5% PUBLICACIONES	8% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	cmad.ama.cu Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unbosque.edu.co Fuente de Internet	1%
7	journals.openedition.org Fuente de Internet	<1%
8	link.springer.com Fuente de Internet	<1%
9	www.untrm.edu.pe Fuente de Internet	





ANEXO 4-L

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 27 de MAYO del año 2024, siendo las 7:00 horas, el Bachiller: CELSO UGKUM SAMEKASH, asesorado

por Mg. IVIS DEL ROCIO GOSGOT VALLEJOS

defiende en sesión pública presencial () / a distancia () el Trabajo de Suficiencia Profesional

titulado: RESCATANDO LA SABIDURÍA AWAJÚN CON ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16325, SHIMUTAS, IHAZA, 2024

para obtener el Título Profesional de LIC. EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:



Presidente: Dr. JOSÉ LUIS FARRO GUESQUEN

Secretario: Mg. WELNER BALTASAR CACHAY VELA

Vocal: Mg. REYNINGER SOPHA TAPUR

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Objetivos, Desarrollo del tema, Conclusiones y Recomendaciones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional presentado, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre el mismo, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó que la calificación global de la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, es de:

En números: 13 En letras: TRECE Aprobado () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, siendo trece (13) la nota mínima aprobatoria, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 17:25 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.....	iv
Visto bueno del Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	v
Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	vi
Constancia de Originalidad del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	vii
Reporte Turnitin.....	viii
Acta de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	ix
Índice o Contenido General.....	x
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiii
Resumen	xiv
Abstract.....	xv
1. Título.....	16
2. Introducción	16
3. Objetivos	20
4. Desarrollo del tema.....	20
5. Conclusiones	29
6. Recomendaciones.....	30
7. Referencias bibliográficas	31

Anexos

Anexo 1: Sesión de aprendizaje desarrollada con los alumnos	34
Anexo 2: Resoluciones de contrato como docente	38
Anexo 3: Grado de bachiller	48
Anexo 4: Ficha consentimiento informado	50

Índice de Tablas

	Pág
Tabla 1. <i>Población awajún de acuerdo a grupos etarios</i>	23
Tabla 2. <i>Distribución de los escolares por grado, que participaron en la experiencia innovadora</i>	23

Índice de Figuras

	Pág
Figura 1. <i>Planta de tabaco en la comunidad</i>	19
Figura 2. <i>Frontis de la IE ubicada en la comunidad de Shimutas</i>	21
Figura 3. <i>Planta de tabaco en la comunidad de Shimutas</i>	22
Figura 4. <i>Docente dirigiéndose a la comunidad para dar a conocer su innovación</i>	24
Figura 5. <i>La comunidad presente en la presentación de la innovación o experiencia exitosa</i>	24
Figura 6. <i>Recolección de las hojas de tabaco, por parte del sabio curandero..</i>	25
Figura 7. <i>Entrega de las hojas de tabaco al profesor</i>	25
Figura 8. <i>Machacado de las hojas de tabaco</i>	26
Figura 9. <i>Las hojas de tabaco machacadas son colocadas en una cuerda sobre la fogata</i>	26
Figura 10. <i>Docente desarrollando una sesión de aprendizaje relacionada a la innovación</i>	27
Figura 11. <i>Alumnos explicando el uso del tabaco o tsaag</i>	27
Figura 12. <i>Docente explicando la utilidad del tsaag, comentado por los curanderos</i>	28
Figura 13. <i>Niños conteniendo las vasijas o piningas en cuyo interior está la pócima en base a la hoja de tabaco</i>	28

Resumen

El Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo principal rescatar la sabiduría awajún con alumnos de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza, 2024, el estudio de carácter descriptivo básico fue desarrollado con la participación de los estudiantes del cuarto, quinto y sexto grado de educación primaria, y se contó con el apoyo de un sabio y una curandera, quienes nos orientaron durante todo el proceso desde la recolección de la hoja de tabaco, hasta obtener el brebaje, las experiencias fueron combinadas y comprendieron trabajo de campo, desarrollo de sesiones, y finalmente se arribaron a las siguientes conclusiones: La sabiduría awajún en estudiantes aumenta por el uso del tabaco cuando son suministrados en bebida en base a hojas machacadas. Los procedimientos seguidos en el uso del tabaco en bebida por los pobladores awajún, fueron conocidos por los estudiantes de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza.

Palabras clave: Sabiduría awajún, tabaco.

Abstract

The main objective of the Professional Proficiency Work was to rescue Awajún wisdom with students from the Educational Institution 16325 of Shimutas, Imaza, 2024, the basic descriptive study was developed with the participation of students from the fourth, fifth and sixth grade of education primary school, and we had the support of a wise man and a healer, who guided us throughout the entire process from collecting the tobacco leaf to obtaining the concoction, the experiences were combined and included field work, development of sessions, and finally the following conclusions were reached: Awajún wisdom in students increases due to the use of tobacco when they are supplied as a drink based on crushed leaves. The procedures followed in the use of tobacco in beverages by the Awajún residents were known to the students of the Educational Institution 16325 of Shimutas, Imaza.

Keywords: Awajún wisdom, tobacco.

1. Título

Rescatando la sabiduría awawjún con alumnos de la Institución 16325, Shimutas, Imaza, 2023.

2. Introducción

El ser humano es el único en su género, capaz de pensar y razonar, procesos cognitivos que permiten apoderarse de conocimientos y experiencias, necesarias para satisfacer sus necesidades, solucionar problemas, para garantizar su supervivencia; y el conjunto de experiencias que va adquiriendo en un determinado medio natural y social, se van sumando cotidianamente y replicando o repitiéndose entre sus semejantes, lo que en adelante formarán parte de su cultura, de sus costumbres y eso de todos modos constituye una riqueza para las poblaciones o comunidades; y sin lugar a dudas, las sociedades o grupos humanos ancestrales, tuvieron mayores retos dado que tendrían que inventar o crear todo aquello que le sea útil y necesario para satisfacer sus necesidades y poder garantizar su subsistencia y la de su familia; comparativamente con las sociedades modernas que tienen todo o casi todo a su alcance, y que cada vez se vuelven mucho más consumistas y sedentarios; a respecto, Pereyra (2004), nos manifiesta que el hombre moderno, indefectiblemente, es incapaz de volver o retornar a la simplicidad o a la naturalidad de las vivencias propias de las primeras etapas o períodos de la existencia de la humanidad en la faz de la Tierra, dado que los fundamentos o principios de la modernidad del hombre de hoy se encuentran impregnados en su psique; entendida como todo el conjunto de funciones de carácter afectivo, sensitivo, emocional y mental presentes en las personas o individuos.

La sabiduría de los ancestros forma parte de su identidad, y particularmente en los pueblos amazónicos sobre todo ubicados lejos de los colonos, mestizos u occidentales, se mantienen vigentes sus modos de vida, y son forman parte de sus vivencias cotidianas, y son transmitidas a las nuevas generaciones a través de escuela, porque una regla fundamental para ejercer la docencia es, ser nativo propio de la etnia, y conocer su lengua o idioma; y por otro lado, también son enseñados por la comunidad en sus múltiples y frecuentes reuniones o asambleas comunales a donde asisten varones y mujeres, viejos o sabios, adultos, jóvenes,

adolescentes, niños, infantes; es decir, toda la población en general presencia con voz y voto esas reuniones donde discuten agendas que apuntan a solucionar sus problemas y satisfacer sus necesidades, costumbre practicada desde épocas ancestrales. En ese sentido, Mouries (2014) manifiesta que lo “ancestral” constituye una gran arma que tiene mucha eficacia, dado que afirma con gran poder, la legitimidad de carácter cultural y también territorial indígena, para proteger lo suyo y poder hacer frente a las personas o actores no indígenas que tienen presencia en la zona, y que muchas veces a como dé lugar quieren imponer sus intereses.

La comunidad awajún entre los pueblos de la Amazonía, es uno de los más auténticos en la conservación de sus estilos de vida y costumbres, y también considerada la etnia más guerrera, obviamente debido a ese espíritu guerrero es que se aún conservan intactas sus sabidurías, conocimientos y modos de vida; asimismo es conocido históricamente que no se sometieron a ningún intento de conquista de parte de otras etnias amazónicas o de grupos conquistadores occidentales; en ese sentido, Burneo (2018) manifiesta que el pueblo awajún, se caracteriza por ser uno de los más activos en cuanto a su reivindicación de carácter cultural y también territorial, y es la segunda etnia más numerosa en nuestro país, y que cuando se trata de defender su territorio, están siempre a la defensiva y alertas ante cualquier intención de parte de otras etnias, de parte de intereses occidentales y del propio estado; y es más, durante las últimas décadas están empeñados en conseguir el reconocimientos integral del territorio awajún, que abarca la totalidad de su territorio, sin fronteras impuestas por instancias gubernamentales o sectoriales a través del denominado “ordenamiento territorial”, que es contraria a sus intereses y sobre todo a su concepción ancestral de los awajún.

Una de las más importantes contribuciones de las comunidades que forman parte de la etnia awajún, es sin lugar a dudas su conocimiento en el uso y manejo de las plantas tradicionales con la finalidad de curar sus enfermedades, que en algunos casos incluye sesiones de ceremonias rituales que incluyen la utilización del tabaco entre otras variedades alucinógenas; constituyendo evidencias de que sus creencias y creencias son parte de su cosmovisión, de su cultura y tradición que

debe mantenerse y transmitirse de los adultos o sabios a las nuevas generaciones (Weepiu, 2012).

El pueblo awajún, al igual que muchas otras etnias, desde tiempos antiguos han insertando dentro de sus costumbres el uso de diferentes plantas con que cuentan en su espacio geográfico, ya sea para curar sus enfermedades, como también para su alimentación, y también le dan otros usos; entonces, para ellos la selva, el bosque forma parte de su vida, y con ella conviven cotidianamente, y esa es la razón fundamental que las comunidades sobre todo dispersas o alejadas de la civilización, luchan por defenderla ante cualquier intento de depredación; en ese sentido, Escalona (2015) manifiesta que el conocimiento sobre la medicina tradicional, es parte del resultado de experiencias practicadas desde tiempos ancestrales, y sin lugar a dudas, es uno de los principales componentes asociados al derecho a la salud, propio u auténtico de los pueblos indígenas; y dentro de las plantas consideradas como medicinales, como el ayahuasca, el toe, también se encuentra el tabaco, que desde hace muchos siglos, hasta la actualidad es usado con frecuencia en las comunidades nativas de todo el mundo; ya sea como medicina tradicional, para curar ciertas enfermedades, y particularmente en la comunidad awajún es usada en ceremonias de carácter cultural y religioso en ceremonias de carácter ritual.

Asimismo, la cosmovisión propia del pueblo awajún se mantiene de generación en generación, y el medio más común de su transmisión es el lenguaje oral, y dentro de esa multiplicidad de expresiones culturales se encuentra el *datem* o ayahuasca, *el tsuwak* o toé, y el *tsaag* o tabaco; todas estas plantas, llamadas *plantas maestras*, son usadas en ceremonias o prácticas médicas espirituales, cumplen el propósito de transmitir poder, sabiduría y salud a las personas que los consumen (Brown, 1994).

El tabaco es una planta que forma parte de la familia denominada *Nicotiana tabacum*, en el idioma nativo es denominado con el nombre de *tsaag*, la parte utilizada de la planta básicamente es la hoja, y tal como refiere Llanos y Zaragoza (1990), en las hojas del tabaco se encuentra la mayor cantidad de las más de 4000 sustancias presentes en el humo de la combustión; inclusive hay estudios que

demuestran que el uso de insecticidas en su cultivo, aparecen algunos residuos manifiestos en el humo del cigarro, al momento de su consumo. La etnia awajún o aguaruna, lo considera a la planta del tabaco como sagrada, y los utiliza con cierta frecuencia, en sus rituales, como parte de su cultura.

En los últimos tiempos en algunas comunidades está ocurriendo un fenómeno que nos ha llamado la atención, en relación al uso de las plantas medicinales del grupo de las alucinógenas, se observa que está disminuyendo el uso del tabaco en las sesiones rituales, comparativamente con el uso del ayahuasca, del toe, entre otros, situaciones que ha sido el motivo fundamental que nos ha impulsado a sistematizar una innovación relacionada a la recuperación y rescate de una sabiduría popular awajún que se ha practicado desde tiempos inmemoriales, además, debido a que en la comunidad de Shimutas, aún existen pobladores mayores o viejos, como se los llama, que conocen los procedimientos de su utilización.

Figura 1

Planta de tabaco en la comunidad



3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Rescatando la sabiduría awajún de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza, 2023.

3.2. Objetivos específicos

- a) Explicar la sabiduría awajún a partir de experiencias que permitan rescatar conocimientos ancestrales, con los estudiantes de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza.
- b) Describir el proceso de rescate de la sabiduría awajún con los estudiantes de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza.

4. Desarrollo del tema

Los saberes ancestrales propios del pueblo awajún, se mantienen en la mayoría de comunidades, y tienen la particularidad de armonizar con el medio ambiente, sin atender contra su destrucción, esos saberes ancestrales tienen que ver con la convivencia armoniosa que impera en las comunidades, además de sus actividades económicas como la agricultura, la pesca, el mitayo, y también los relacionados a sus rituales de sanación con el uso de plantas medicinales con las que cuentan en su abundante y nutrida selva, en las que se encuentran muchas especies vegetales asociado al conocimiento sobre el uso de plantas medicinales alucinógenas se remonta a tiempos muy antiguos; y tal como dice González (2015), los saberes están relacionados con la acumulación de conocimientos prácticos así como las creencias que son desarrolladas o dirigidas generalmente por los pobladores antiguos, y aprehendidas mediante la observación y concretadas a través de la experimentación, y donde utilizan elementos y condiciones específicas propios de su hábitat o de su entorno, con la finalidad de garantizar su supervivencia y satisfacer las necesidades que aquejan a la comunidad; justamente esas relaciones o interrelaciones involucran a componentes naturales como animales, plantas y también ecosistemas, con el hombre quien es el artífice y el ser racional que actúa con ellos, generándose de este modo las relaciones sociales, políticas y espirituales.

El uso de las plantas psicoactivas es una práctica constante en la comunidad awajún de Shimutas, donde los curanderos describen sus efectos medicinales en los pacientes, y lo fundamentan desde el punto de vista antropológico, farmacológico y cultural, particularmente el tabaco, como planta alucinógena, la sociedad indígena awajún lo viene experimentando su uso a lo largo de cientos de años, con resultados satisfactorios para los curanderos y para los pacientes (Baud, 2019).

Figura 2

Frontis de la IE ubicada en la comunidad de Shimutas



El tabaco conocido en el mundo awajún como el tsaag, es una planta que crece en las comunidades nativas, de forma natural, y en la comunidad de Shimutas, lo encontramos con frecuencia, y es utilizada por los curanderos, con mucha frecuencia, se caracteriza por tener sus hojas grandes y su consistencia es un tanto pegajosa, en seguida mostramos una imagen de la planta.

Figura 3

Planta de tabaco en la comunidad de Shimutas



El tabaco, tal como lo describe Chaumeil (2002), es una planta que mide aproximadamente 1.50 metros, y sus hojas son grandes y su tallo es de color verde, y que lo utilizan para sus sesiones de chamanismo, y que transmite mucha valentía a los que los consumen.

El pueblo awajún es bastante conocido como una de las sociedades amazónicas más importantes, debido a su valentía y a su resistencia que ofrecieron a los conquistadores españoles que intentaron conquistarlos en muchas oportunidades, por la ruta de los Pakamueros, y que según las crónicas contadas por los historiadores, en todos sus intentos fracasaron, y perdieron muchas batallas, hasta que se rindieron, porque tenían que luchar por un lado contra los peligros de la naturaleza, y por otro lado, con la valentía y la fuerza de los pobladores awajún. En la actualidad es la segunda etnia de la selva, más poblada, tal como se describe en la tabla siguiente:

Tabla 1

Población awajún de acuerdo a grupos etarios

Grupos de edad	Población
5 – 19	33572
20 – 29	11190
30 – 64	15798
65 a más	5268
Total	65828

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Una costumbre que tiene una ocurrencia casi permanente en la comunidad awajún es uso del tabaco o tsaag, los curanderos o chamanes pueden ser varones o mujeres mayores de edad, expertos en la recolección del producto, en la preparación y en la sesión de curación; y tiene como función principal brindar una mejor calidad de vida, también ayuda a visionar, asimismo nos apoya para desaparecer las malas vibras o la mala suerte, para ser huaymacus y tener mucha suerte; sobre el particular, Guallart (1999) refiere que el tsaag tiene como función favorecer de manera significativa el estado de equilibrio corporal, también mejora el rendimiento sexual, a partir del consumo de los preparados o las sustancias que son consumidas en sesiones chamánicas; es decir de la asociación recíproca de un ser humano con una sustancia no humana de consistencia fermentada, con un sabor amargo y que sus propiedades sobre el organismo, son favorables, tal como lo describen los expertos de la comunidad.

Tabla 2.

Distribución de los escolares por grado, que participaron en la experiencia innovadora.

<i>Sexo</i>	<i>4° grado</i>	<i>5° grado</i>	<i>5° grado</i>
<i>Varones</i>	3	2	1
<i>Mujeres</i>	2	2	3
<i>Total</i>	5	4	4
<i>Total general</i>	13		

La innovación ha sido estructurada en etapas diferenciadas, y en cada una de ellas nos apoyaba la sabia o curandera, en seguida se sistematizan las diferentes etapas realizadas o desarrolladas.

Para la planificación de la experiencia, el docente invitó a una asamblea comunal, donde dio a conocer sobre la necesidad de desarrollar una innovación relacionada al uso del tabaco, esa experiencia tenía que ser desarrollada en la escuela y en la comunidad con el apoyo valioso de los sabios, curanderos o muuntas, en esta oportunidad el investigador está dirigiéndose a la comunidad, y la comunidad como esperaba, aceptó apoyar en la experiencia innovadora, en seguida se muestran las imágenes correspondientes:

Figura 4
Docente dirigiéndose a la comunidad para dar a conocer su innovación



Figura 5
La comunidad presente en la presentación de la innovación o experiencia exitosa



La primera etapa o primer paso, se realizó las coordinaciones con los expertos en el preparado de la pócima en base a tabaco, y después de su aceptación, ubicamos una planta en la comunidad y recolectamos las hojas, esa experiencia realizada in situ, fue presenciada con el docente y con los alumnos con los que se desarrolló la innovación; en las figuras se observa, en el primer caso, la extracción de las hojas, y en el segundo caso, la entrega de las hojas de tabaco al docente investigador de la experiencia innovadora.

Figura 6

Recolección de las hojas de tabaco, por parte del sabio curandero



Figura 7

Entrega de las hojas de tabaco al profesor



El paso dos, comprende la habilitación de las hojas por parte de la curandera, y en este momento, estamos observando el machacado de las hojas que serán sometidas al fuego, para eso, la fogata está lista con la candela ardiendo para el paso siguiente; esta acción se realiza sobre un trozo de tronco o madera que ha sido habilitado para el caso en particular.

Figura 8
Machacado de las hojas de tabaco.



Paso tres, en este momento, la experta coloca las hojas de tabaco machacado, sobre el fuego, en una cuerda que está a una altura aproximada de 50 centímetros, y se observa cómo las hojas se calientan por la acción del calor de la fogata habilitada para el caso, tal como se aprecia en la figura.

Figura 9
Las hojas de tabaco machacadas son colocadas en una cuerda sobre la fogata



Paso cuatro, el autor de la innovación, desarrollando una sesión de aprendizaje en el aula, sobre el uso ancestral del tabaco, los estudiantes observan la imagen representada gráficamente y escuchan con atención la exposición del docente; y los alumnos, en seguida salen y exponen el contenido de la lámina, y finalmente el docente sistematiza la clase mostrando objetivamente el tsaag a los alumnos.

Figura 10

Docente desarrollando una sesión de aprendizaje relacionada a la innovación



Figura 11

Alumnos explicando el uso del tabaco o tsaag



Figura 12

Docente explicando la utilidad del tsaag, comentado por los curanderos



Paso cinco después de haber preparado el remedio, en base a la hoja del tabaco, los niños muestran el contenido en piningas, que son vasijas de cerámica fabricados por los mismos pobladores de la comunidad, y esa pócima es consumida o tomada por la población.

Figura 13

Niños conteniendo las vasijas o piningas en cuyo interior está la pócima en base a la hoja de tabaco



5. Conclusiones

- a) La sabiduría awajún en estudiantes aumenta cuando los sabios comparten sus conocimientos con los alumnos de educación primaria.
- b) Los alumnos contribuyen a la sostenibilidad y vigencia de los usos y costumbres del pueblo awajún cuando tienen experiencias exitosas bajo la orientación de los muuntas.

6. Recomendaciones

- a) Al director de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza, para que promueva actividades costumbristas que y culturales, con la finalidad de rescatar los conocimientos ancestrales que caracterizaban la vida de las comunidades awajún.
- b) A los docentes de la de la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza, para que sus programaciones de actividades de aprendizaje consideren experiencias de rescate de conocimientos ancestrales.
- c) A los padres de familia y autoridades para que apoyen a la Institución Educativa 16325 de Shimutas, Imaza para que promuevan el rescate de los conocimientos ancestrales.

7. Referencias bibliográficas

- Baud, S. (2019). El arte de ver. Chamanismo y búsqueda visionaria en los awajún. *BIFEA*, 48(2), 1-24.
<https://journals.openedition.org/bifea/10638>
- Burneo, R. (2018). Territorio integral indígena, una propuesta awajún. *Revista de ciencias sociales y humanidades*, 85, 33-57.
<https://www.redalyc.org/journal/393/39357923002/39357923002.pdf>
- Brown, M. (1994). *Relaciones interétnicas y adaptación cultural: entre Shuar, Achuar, Aguaruna y Canelos Quichua*, Quito, Ecuador.
https://takiwasi.com/docs/arti_esp/Purgahuasca.pdf
- Chaumeil, J. (2002). *Ver, saber, poder. El chamanismo de los Yagua de la Amazonía Peruana*. Conicet Argentina.
- Escalona, L.J., Tase, A., Estrada, A. & Almaguer, M.L. (2015). Uso tradicional de plantas medicinales por el adulto mayor en la comunidad serrana de Corralillo Arriba. Guisa, Granma. *Revista Cubana PlanMed*. 20(4): 429-439.
- González, M. (2015). La emergencia de lo ancestral: una mirada sociológica. *Espacio Abierto*, 24 (3), 5-21.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12242627001>
- Guallart, J. (1989). *El mundo mágico de los aguarunas*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP).
- Llanos, M. y Zaragoza, J. (1990). *Tabaco y Salud*. Colección Alfa.
- Mouries, T. (2014). ¿Con o sin ancestros? Vigencia de lo ancestral en la Amazonía peruana. *Anthropological del Departamento de Ciencias sociales*, 32 (32), 17-40.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88636923002>

Pereira, G. (2004). *El legado de los indígenas*. CONAC.

Weepiu, M. (2012). *Valoración de la cosmovisión awajún para el desarrollo sostenible del etnoturismo en la comunidad nativa de Urakusa-Distrito de Santa María de Nieva – Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas].

[https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/713/FAC
EA_114.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/713/FAC_EA_114.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

SESION DE APRENDIZAJE

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1 I.E** : **16325- SHIMUTAS**
1.2 GRADO/SEC. : **4^a,5° Y 6° “U”**
1.3 FECHA : **1/0/202**
1.4 DIRECTORA : **SIMON SAUKAI MARIA**
1.5 DOCENTE DEL AULA : **CELSO UGKUM SAMEKASH**
1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APRENDEMOS A UTILIZAR EL TABACO
ENSEÑADO DE UNA SABIA DE LA COMUNIDAD.

II. APRENDIZAJES ESPERADOS

A	COMPETENCIA	CAPACIDAD	INDICADOR
COM.	PRODUCE TEXTOS ESCRITO	PRODUCE TEXTOS ESCRITO Y ENUMERA	ESCUCHA ATENTAMENTE UNA NARRACION DE PREPARACION DEL TABACO

III. SECUENCIA DIDACTICA

M	ESTRATEGIAS/ACCIONES	T
INICIO	<p>MOTIVACION</p> <p>EL DOCENTE MOTIVA MEDIANTE UNA CANCION LLAMADO “TSAAG. (PLANTAS)</p> <p>SABERES PREVIOS</p> <p>¿De qué se trata la cancion? ¿Cómo se titula la cancion? ¿Qué mensaje nos deja en la comunidad en que vivimos?</p> <p>PROBLEMATIZACION</p> <p>¿Cómo se puede mejorar la preparación del tabaco en producción del texto instructivo?</p> <p>PROPOSITO</p> <p>Los niños(as) aprenderán, la preparación de tabaco mediante una sabia de la comunidad.</p>	

GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DOCENTE

ANTES

- El docente invita a una sabia de la comunidad y en ceremonia de preparación de toma de tabaco.
- Luego procede la preparación llevando 10 hojas sueltas y secas del tabaco
- La sabia prepara que cantidad debe, tomar el personaje que lo realizar
- Los alumnos escuchan muy atentamente las indicaciones de las sabias.

DURANTE



DESARROLLO

Le Pregunto A sus alumnos si el mensaje está claro

Los alumnos responden de acuerdo lo que escucho sobre la narración de sabia.

¿Cómo es el proceso de ceremonia sobre toma de tabaco?

¿que importancia lo toman en la localidad?

¿Cómo culminaremos sobre toma de tabaco?

DESPUES



La sabia de la comunidad lo acompaña sus niños para que rebelen, lo que sus padres han visionado y de esta forma interpretar su visión.

-Cada alumno cuenta la visión que tuvieron sus padres, sobre el poder que les da Ajutap, como efecto del consumo del tsaag,

CIERRE	<p style="text-align: center;">EVALUACION METACOGNITIVA</p> <p>¿Qué aprendimos hoy?</p> <p>¿Cómo lo aprendimos?</p> <p>¿Para qué nos servirá lo aprendido?</p> <p>¿Qué dificultades han tenido?</p> <p>¿Cómo lo podemos superar?</p>	
---------------	---	--

IV. RECURSOS: tabaco, piedra, machete, copa y hojas secas.

Bach. Celso ugkum samekash
Aspirante

LISTA DE COTEJO

INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°: 16325-SHIMUTAS

CICLO: IV.

GRADO: 4°.5° Y 6°.

SECCION: "U"

FECHA :/...../.....

AÑO.....

DIRECTORA: SIMON SAUKAI MARIA.

PROFESOR: CELSO UGKUM SAMEKASH.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	¿conocen la preparación de tabaco?	¿identifican y diferencian la preparación de tabaco?	¿conocen la forma de toma de tabaco?
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Bach. Celso Ugkum Samekash
Aspirante

Anexo 2

Resoluciones de contrato del docente aspirante

Unidad de Gestión Educativa Local Bagua
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 001310 -2018

BAGUA, **06 MAR. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de Educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	UGKUM SAMEKASH, CELSO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 33599816
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/09/1977
CODIGO MODULAR	:	1033599816
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : CERTIFICADO DE EGRESADO EN EL NIVEL PRIMARIO EIB

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 16724
CÓDIGO DE PLAZA : 01EV01706773
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01682-2018 N° DE FOLIOS : 24
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.



SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Bagua



UGEL Bagua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001303 -2019

Bagua, **28 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : UGKUM SAMEKASH, CELSO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33599816
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1977
CÓDIGO MODULAR : 1033599816
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : SIN TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : BACHILLE EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16326
CÓDIGO DE PLAZA : 1121113414Q3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CHUIN DAWECH, MARCOS, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

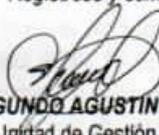
N° DE EXPEDIENTE : 01572-2019 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


PROF. SEGUNDO AGUSTÍN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Bagua

SAQL/DIR-UGEL
JBD/APER
MAGS/DAGA
WGB/DGI
DRPS/NEXUS



UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 001328 - 2020

BAGUA, 27 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 -2015 -MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : UGKUM SAMEKASH, CELSO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 33599816
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 17344
CÓDIGO DE PLAZA : 921251219611
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2100-2020 N° DE FOLIOS: 37
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Signature]

LIC. EDUARDO QUINTANA CABRERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa LOCAL - BAGUA
UGEL Imaza



EQC/DIR-UGEL
JBD/APER
DACP/DAGA
WMO/DGI
CEFR/NEXUS

UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001024 -2021

BAGUA, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : UGKUM SAMEKASH, CELSO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33599816
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16357 - KUNCHIN - IMAZA
CÓDIGO DE PLAZA : 1194113414Q5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: ATAMAIN AWATIAG, JAVIER, Resolución N° INFORME N° 043-2020-G.R.AMAZONAS/DRE-A-UGEL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01828-2021 N° DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
BASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

J.C. EDUARDO QUINTANA CABRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Imaza

EQC/UGEL
ADHR/APER
ACCM/DAGA
ERHV/DGI
CEFR/NEXUS



UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 001058 -2022

BAGUA, 01 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : UGKUM SAMEKASH, CELSO
 DDC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33599816
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1977
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 16325 - SHIMUTAS
 CÓDIGO DE PLAZA : 1100013314Q4
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: SEGKUAN BAKUANTS, MIGUEL



1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 1401-2022 N° DE FOLIOS: 31
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2022
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. CESAR MANUEL ZAMBRANO RIOS
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
 UGEL Imaza

CMZR/DIR- UGEL-B
 LLQS/J.APER
 ACCM/DGA
 ERHV/DGI
 EDUARDO/NEXUS





LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
 Resolución del Consejo Directivo
 N° 033-2017-SUNEDU/CD

Universidad Nacional
 Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

El Secretario General que suscribe certifica:
 que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde
 a: Jontipari, Celso Ugilom Santitashi

Shuchipuyas, 15 de noviembre de 2018

[Firma manuscrita]
 Fernando Isaac E. Olvera Cullazan Inga
 Secretario General(a)



Cód. Univ. : 076
 DNI N° : 33599816
 Grado/Título : B
 Obtención : Bachiller Automático
 Modalidad : P
 Resolución N° : 475-2018-UNTRM/CU
 Fecha de Res. : 12 de octubre de 2018
 Diploma N° : UNTRM0002054
 Tipo de diploma : "O"
 Libro : 002
 Folio : 388
 Registro N° : 3104

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
 DE AMAZONAS

UNTRM0002054

Anexo 4

Consentimiento informado

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional:

La sabiduría awajún en base al uso del tabaco con alumnos de la Institución Educativa 16325, Shimutas, Imaza, 2023.

Participación:

Los alumnos de educación primaria participarán en la experiencia innovadora con la finalidad de rescatar la sabiduría awajún sobre el uso del tabaco, y durante todo el proceso contaremos con el acompañamiento de un muunta o sabio como orientador, y con el apoyo del docente.

Consentimiento/Participación voluntaria

En mi condición de padre/madre o apoderado/a de familia, ACEPTO que mi menor hijo:

_____, estudiante de educación primaria de la IE 16325 de Shimutas, participe en la experiencia innovadora, que se sistematizará en un Trabajo de Suficiencia Profesional, por tanto, firmo la presente.



Firma del padre

DIóGENES SAMEKASH SHIWASG

Nombres

DNI: 42252103



Nombre y firma del responsable de la investigación

CELSO UGKUM SAMEKASH

DNI: 33599816

Lugar y fecha, Shimutas, 21 de agosto de 2023